

“La Educación Jurídica. Vía para la formación ciudadana y el desarrollo de una cultura de Derecho”.

Autor: Dr. C. Julio Jesús Sierra Socorro.
Instituto Superior Pedagógico “Rafael María de Mendive”. Pinar del Río.
E-mail: sierra@isppr.rimed.cu

Resumen:

El presente artículo presenta un sistema de trabajo teórico y metodológico para la formación inicial y permanente de los Maestros Primarios en la provincia de Pinar del Río, que contiene los componentes curriculares y su correspondiente soporte bibliográfico, con el objetivo de elevar su preparación en el área de formación de la Educación Jurídica, desde la asignatura Educación Cívica. Es un sistema abierto, que se inserta en los demás sistemas definidos por el Ministerio de Educación.

Abstract:

The present article presents a system of theoretical and methodological work for the initial and permanent formation of Primary School Teachers in Pinar del Río province, which contains the curricular components and its corresponding bibliographical support, with the objective of elevating their preparation in the formation area of Law Education, from the subject Civic Education. It is an open system that is inserted in the other systems defined by the Ministry of Education.

- La Educación Jurídica desde la Educación Cívica, una propuesta para la formación de valores ciudadanos.

Desde 1993 a los profesores de Marxismo – Leninismo de los Institutos Superiores Pedagógicos se les asignó la responsabilidad de preparar a los maestros primarios y a los profesores de Secundaria Básica para que pudieran impartir la asignatura Educación Cívica en 5to y 9no grados respectivamente. Ello generó la necesidad de conocer – en mi caso específico – lo que sucedía en el quinto grado, con el proceso de enseñanza – aprendizaje de la Educación Cívica.

Se comprobó la existencia de dificultades en el dominio del sistema de conocimientos de la referida asignatura y en su metodología; pero la situación más grave se presentaba en los contenidos jurídicos.

Elevar la preparación de los maestros primarios para el tratamiento sistematizado de la Educación Jurídica como área de la formación ciudadana en la asignatura Educación Cívica, se convirtió en el objetivo esencial del trabajo que se desarrollaba.

Debe aclararse además, que la profundización en los aspectos teóricos y metodológicos por nuestra parte, fueron abarcadores de la multiplicidad de aristas que conlleva la formación ciudadana, pues debíamos servir de modelo de actuación profesional y la acción formadora no podía limitarse a la Educación Jurídica; pues la Cívica debe preparar a la comunidad para el ejercicio de la ciudadanía, que no puede limitarse sólo al conocimiento del texto constitucional, de los derechos y de los deberes ciudadanos, de la organización política de la sociedad y de otros elementos relacionados con el Derecho Constitucional; sino que el desarrollo social ha impuesto al currículo de la Cívica nuevas exigencias en la preparación del ciudadano para el ejercicio de la ciudadanía, vinculadas al modelo de actuación en el conjunto de relaciones sociales: familiares, comunitarias, estudiantiles, laborales, entre otras, que hacen apreciar el civismo como expresión de la ética que ha de regir la compleja vida moderna; pero la realidad, los hechos, demostraban que esa área de formación era la menos trabajada por el desconocimiento existente en torno al Derecho, cuyo acercamiento debe y puede hacerse desde los contenidos de la Educación Cívica, con ello se prepara a los maestros para dar cumplimiento a la base de la concepción de la asignatura y a uno de los objetivos generales del modelo de la escuela primaria, relacionado con la interpretación y valoración de los contenidos básicos de la Constitución de la República referidos a familia, igualdad, deberes y derechos, salud, educación y cultura, organismos e instituciones; modelo

este sobre el que se ha dicho mucho qué hacer para alcanzarlo; pero muy poco acerca de cómo materializarlo.

Precisamente, hacia ese cómo se trabajó en el Instituto Superior Pedagógico de Pinar del Río y en la Dirección Provincial de Educación, conscientes de que con acciones aisladas no se lograría el objetivo propuesto. Durante once años se fue conformando un sistema de trabajo teórico y metodológico para la formación inicial y permanente de los maestros primarios (Ver Cuadro No.1)

Todo cuanto se proyecta en ese sistema tiene como destino la formación ciudadana; porque el ciudadano constituye el punto de intersección entre la Cívica, la Política y el Derecho; él interactúa en la comunidad y dentro del Estado de muy variadas formas; pero las actividades políticas son fuente de las actividades cívicas, del ejercicio de la ciudadanía; a su vez la vida política de la sociedad es refrendada jurídicamente por la Constitución política del estado, por lo que su estudio se convierte en una necesidad insoslayable.

Los individuos en cualquier sociedad moderna, se pueden diferenciar por múltiples aspectos, entre ellos por ejemplo, por la profesión; pero lo que los hace iguales es su condición de ciudadano, con todas las implicaciones que conlleva el ejercicio de la ciudadanía.

Mediante la Educación Cívica se expresa la orientación de la educación de los niños, de los adolescentes y de los jóvenes hacia el sentido de pertenencia a una comunidad, que no es sólo familiar, escolar o laboral, sino que también es comunidad política, que pertenecen a una nación que les proporciona una identidad nacional y cultural y en consecuencia deben proyectar su acción como ciudadanos dignos, virtuosos, patriotas.

Los procesos de instrucción y educación se expresan nítidamente en esta asignatura. Queda claro que no puede pensarse en una educación moral separada de la educación en valores ciudadanos por cuanto en el ejercicio de la ciudadanía es donde el individuo expresa toda su eticidad, mediante la manifestación de sus virtudes en actitudes solidarias, de respeto, de igualdad, de libertad, de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus derechos. El ejercicio de la ciudadanía es considerado crucial para el desarrollo de la madurez moral del individuo.

Los que fomentaron el estudio de la Cívica desde hace más de doscientos años, veían en ella la vía más idónea para la reproducción eterna del sistema político burgués, sin embargo hoy está siendo retirada de los currículos para su tratamiento desde la transversalidad, ¿qué ha sucedido? a nuestro juicio, al constituir la Educación Cívica un bastión para la educación en valores compartidos por la humanidad progresista como: soberanía, independencia,, patriotismo, igualdad, justicia, paz, entre otros, se produce una contradicción con el pensamiento global y neoliberal que se impone desde los centros de poder hegemónico, ya no es conveniente la educación en estos principios y valores.

La realidad cubana, por ser otra, no debe seguir soslayando la asistematicidad en el tratamiento de los contenidos de la Educación Cívica y específicamente los vinculados a la formación ciudadana "...la Educación Cívica tiene aún mucho por hacer, su encargo social y objetivos no han sido satisfechos". (Sáez Palmero, 2001)

Múltiples son las barreras objetivas y subjetivas a vencer para lograr insertarse con personalidad propia, dentro de un sistema que ha sido estructurado a partir de presupuestos establecidos por quienes consideran que la educación cívica y ciudadana por ser "responsabilidad de todos", no requiere de un tratamiento específico en los diferentes grados y niveles de educación. Durante muchos años primó ese criterio y ello originó la desaparición de la asignatura de los Planes de Estudio del Sistema Nacional de Educación.

Existe la voluntad política por parte del Ministerio de Educación para la generalización de los estudios de la asignatura; pero aún son insuficientes y no se ha comprendido por las estructuras en las diferentes instancias, a pesar de los mensajes concretos que la máxima dirección del país envía, que la educación cívica y la formación ciudadana es una necesidad para el futuro socialista de la nación. "...se trata de la necesidad de que trabajemos y vivamos en un ambiente de disciplina, de orden y de legalidad si queremos ser un país con un porvenir y un futuro socialista. Y no se puede aspirar a que fructifiquen los esfuerzos de ninguna nación si no hay disciplina, si no hay orden, si no hay hábito de cumplir las

regulaciones, si no hacemos cumplir lo que se establece y si no enseñamos a la población a que hay que cumplir lo que se establece". (Lage, 1997, p.1)

La Educación Cívica es integradora, posee un cuerpo teórico propio, su estudio necesita ser estructurado y sistematizado en todos los niveles, de tal forma que los encargados de satisfacer la demanda social en cuanto a la formación ciudadana de los niños, de los adolescentes y de los jóvenes, puedan ejercer la profesión con un nivel de preparación teórica y metodológica que se corresponda con las exigencias actuales.

Corresponde desempeñar a la Educación Cívica un papel preponderante en la formación de valores jurídicos, políticos y éticos que posibiliten dar continuidad histórica al proyecto socialista cubano y para ello debe enfrentar en el presente siglo los desafíos siguientes:⁴

1. La preparación de un ciudadano patriota, revolucionario, antimperialista, solidario, digno y virtuoso que dé continuidad histórica a la obra de la Revolución.
2. La Educación Cívica está llamada a dar coherencia e integralidad a la formación comunista de las nuevas generaciones.
3. El reconocimiento de que el centro de la atención lo constituye la formación ciudadana.
4. La ubicación del estudio de la Constitución y de las leyes en el centro de la atención, es decir, desarrollar la Educación Jurídica.
5. La necesidad de sistematizar el estudio del Sistema Político Cubano, incluyendo el Sistema Electoral, como parte del sistema de conocimientos de la Educación Cívica.
6. El rescate de las tradiciones cívicas auténticamente nacionales y la crítica a formulaciones extranjerizantes.

De todo lo expresado puede resumirse que la condición de ciudadano tiene una connotación esencialmente jurídica y el ejercicio de la ciudadanía esencialmente política; jurídica porque aparece regulada en la Ley Constitucional y en las leyes ordinarias como fuente primaria de deberes y derechos que regulan todas las esferas de actuación ciudadana y política porque esos deberes y derechos en su dialéctica, entrañan la relación del individuo con el Poder y es aquí donde pasa a un primer plano el conocimiento de esos deberes y derechos para tras su fijación, interiorización y conversión en normas de conducta posibilitar la elevación de la disciplina social y la responsabilidad ciudadana.

En una intervención de esta naturaleza sobre "Ética, formación ciudadana y cultura de Derecho", no debe dejar de señalarse que de acuerdo con los criterios de Pedro Nikken "Los derechos representan una revalorización ética y jurídica del ser humano (...) [son] atributos de la dignidad de la persona donde quiera que ella esté y por el hecho mismo de serlo". (Nikken, 1997, p.37).

La formación ciudadana requiere que el individuo sea educado eficientemente para el ejercicio de la ciudadanía que se realiza sobre tres pilares básicos: la comprensión, la cooperación y el respeto y ello implica el conocimiento de la dialéctica existente entre deberes y derechos que es imprescindible comprender, lo que nos lleva a la necesidad de desarrollar una cultura de Derecho.

La preparación para la vida ciudadana, la condición de ciudadano y el propio ejercicio de la ciudadanía constituyen un proceso ininterrumpido que se da a lo largo de la vida de toda persona, requiere desde un proceder empírico en las primeras edades al plantearseles al niño – por ejemplo – que no hay que apropiarse de lo ajeno, ni tampoco hacerle daño a los que nos rodean; hasta la comprensión racional que al deber de respetar lo ajeno, corresponde el derecho de exigir que todos respeten lo propio; que al deber de no hacer daño a nadie, corresponde el derecho de que nadie se lo haga a uno.

Existe plena coincidencia en los diferentes autores acerca del contenido de la Educación Cívica, con especial énfasis en los deberes y en los derechos ciudadanos. Es cierto que en las democracias burguesas que hoy pululan por el mundo y especialmente en América Latina, la introducción en los programas de estudio de la educación democrática, educación para la paz, educación en la tolerancia y otras direcciones, constituye una necesidad por el

⁴ Los desafíos que son presentados, se encuentran desarrollados como un tema específico en el epígrafe 1.2 en el Capítulo I del Compendio de temas sobre Educación Cívica. (Ver Anexo No.15)

estado de ingobernabilidad y crisis permanente, pero no deja de ser una vía formal; son sociedades en que la violación de los más elementales derechos democráticos y humanos, la violencia, la corrupción, la explotación sexual, la intolerancia, constituyen males intrínsecos que la educación no logrará extirpar, por tener una base económica y orden político y social que marginan a los ciudadanos y reproducen constantemente ese estado de cosas. Son sociedades en las que el orden legal es violentado y los derechos ciudadanos constituyen una quimera. La educación en los valores democráticos se convierte así en una necesidad para que la sociedad civil, enfrentándose al Estado, resuelva todo lo que éste debe garantizar y no lo hace.

La sociedad cubana ha seguido como regularidad un proceso de institucionalización continua, que ha contribuido al perfeccionamiento de la vida jurídica de la nación; pero quedan espacios que estimulan al desarrollo de fenómenos de la vida espiritual y tributan a que en la conciencia de las masas tenga predominio lo espontáneo, es decir, lo relacionado con la conciencia jurídica cotidiana, lo que constituye una tendencia negativa que actúa en detrimento del principio de la legalidad.

Entre las dos dimensiones, conciencia jurídica institucionalizada y conciencia jurídica cotidiana se presenta una contradicción que en la realidad cubana actual constituye un serio desafío debido a que existe un predominio de la espontaneidad en el actuar ciudadano que revela el desconocimiento de la legalidad. A ese desafío puede y debe enfrentarse la escuela cubana y dar una respuesta acabada: la brecha existente entre esas dos dimensiones, la conciencia jurídica cotidiana en la que predomina lo espontáneo y la conciencia jurídica institucionalizada, que refleja la dimensión de la ideología jurídica de las amplias masas en el poder y que se refrenda mediante la legalidad y el sistema de derecho; debe ser reducida, por cuanto: "La expresión madura y acabada de la conciencia jurídica es el principio de la legalidad, entendido como principio rector de la vida jurídica al cual queda sujeto el estricto cumplimiento de la ley por parte del Estado, de las organizaciones e instituciones sociales y los ciudadanos" (Escasena, 1988. p.19)

De lo expresado se deriva la necesidad de que sea el Ministerio de Educación quien desempeñe el papel de mayor relevancia, por ser éste el que tiene como encargo social muy bien definido, la formación de la personalidad de los ciudadanos, posee las instituciones adecuadas y al personal capaz de lograrlo. Por el Sistema Nacional de Educación transitan todos los ciudadanos en las diferentes etapas de su vida. Ninguna otra agencia educativa tiene esas posibilidades.

Los maestros primarios no se acercan al Derecho por las lógicas dificultades que origina el desconocimiento técnico de la norma jurídica, su interpretación y otros elementos no menos complejos; los juristas pueden accionar desde algunas agencias educativas; pero desconocen por lo general los aspectos metodológicos de este proceder y la situación concreta de la escuela cubana en cuanto a sus planes y programas de estudio. Así, se les hace imposible proponer con efectividad vías y procedimientos para el estudio de la Constitución de la República, de las leyes ordinarias y de los demás actos normativos del Estado, lo que constituye una barrera para el logro de los objetivos propuestos por el Ministerio de Educación.

En el trabajo se llega a una definición de Educación Jurídica, que se considera válida, en correspondencia con todo lo analizado: la Educación Jurídica es un proceso consciente de enseñanza y aprendizaje, de acercamiento continuo al derecho para apropiarse de su contenido político, social, ideológico, deontológico, axiológico, normativo y conductual, en función de la defensa consciente del proyecto socialista cubano, mediante el estudio de las normas jurídicas y encaminado a la formación ética del ciudadano sobre la base de la dialéctica de deberes y derechos.

A manera de conclusiones es importante destacar que el acercamiento al Derecho por parte de los maestros primarios con vistas a perfeccionar la Educación Jurídica de sus estudiantes requiere:

1. El conocimiento del Derecho en sus aspectos más generalizadores: sus dimensiones normativa, axiológica y social; sus funciones, su carácter superestructural y su interdependencia con la base económica, su naturaleza y características y su relación con la moral.

2. El conocimiento del Derecho Positivo, de su plasmación en los actos normativos del Estado revolucionario, con vistas a dirigir su estudio, promover su análisis para lograr el descubrimiento de un contenido de profundo carácter político, ideológico y axiológico y por tanto altamente educativo y desarrollador.
3. La interpretación de la norma jurídica, no para aplicarla, pues eso no le corresponde a los maestros, sino para comprenderla y explicarla, revelar su contenido político, ideológico, axiológico y deontológico, en correspondencia con la función educativa del Derecho, su alta significación individual y social, lo que constituye un tributo directo a la formación ciudadana.

- Referencias Bibliográficas:

- ESCASENA, J. L. (1992) La evolución de la legalidad socialista en Cuba.—Ed. Ciencias Sociales. Citado en: Lecciones de Filosofía Marxista – leninista. Tomo 2, pp.332 – 333. Sección V.— Juan Francisco Fuentes Pedroso ... /et al ./.—La Habana: Ed. Pueblo y Educación, 1992.— 398p.
- LAGE DAVILA, CARLOS. (1997) Intervención final en la III Reunión Nacional de Presidentes de las Asambleas Municipales del Poder Popular.-- p.1.-- En Granma.-- La Habana, 20 de jun. 1997.
- NIKKEN, PEDRO. (1997) El concepto de Derechos Humanos, en: Seminario sobre Derechos Humanos.—CIHD, San José, 1997.—p.37. Citado por C. Villabella Armengol. La axiología de los Derechos Humanos en Cuba.—En: Temas de Derecho Constitucional Cubano.—Lissette Pérez Hernández / Martha Prieto Valdés (Compiladoras).—Editorial Félix Varela, 2000.—p.295.
- SÁEZ PALMERO, ANTONIO. (2001) Historia de la Educación Cívica en Cuba de 1899 hasta 1989. Tesis en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas.—Camagüey, 2001.(Inédita)